

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1136. ORDEN Nº 4061 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REDUCE LOS PLAZOS EN APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021 - 2022.

I.- Mediante Resolución de la Consejera de Presidencia y Administración Pública registrada al número 2021002967 de fecha 27/09/2021 se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021-2022.

II.- El apartado undécimo señala: *“El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.”*

III.- El apartado 1 del artículo 33 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece: *“Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”*.

IV.- Debido al interés público y social del abono de este tipo de ayuda de carácter social antes de que finalice el ejercicio económico 2021, y así poder tramitar los pagos de las correspondientes subvenciones lo antes posible a unos solicitantes en especial situación de vulnerabilidad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23342/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- La aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos en cuanto a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de las ayudas establecidas en la CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021-2022.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 33 de la citada Ley 39/2015: *“No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

Tercero.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para su general conocimiento.

Melilla 21 de noviembre de 2021,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz